RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00669 00

Advirtiendo que la medida de embargo sobre el inmueble cautelado fue debidamente inscrita se DECRETA el secuestro del inmueble allí referido.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE (permanente y de descongestión) reparto y/o CONSEJO DE JUSTICIA RESPECTIVO - ZONA RESPECTIVA, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor, incluyendo documento donde se verifiquen los linderos del predio.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>21/05/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 87</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria